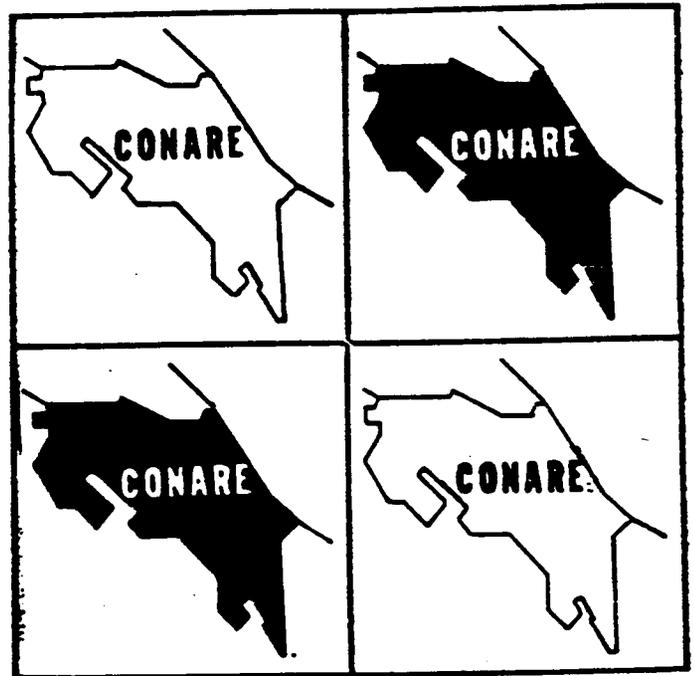


CONSEJO NACIONAL DE RECTORES OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR



ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA
BIBLIOTECA DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ACTIVO NUMERO: 20564



SEGUNDO DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CREACION
DEL BACHILLERATO EN TERAPIA RESPIRATORIA
EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

615.8

OPES-23/90

Oficina de Planificación de la Educación
Superior

Segundo dictamen sobre la propuesta -
de creación del Bachillerato en Terapia
Respiratoria en la Universidad de Costa
Rica.-- San José : Oficina de Publica-
ciones de la OPES, 1990.

19 p.

1. SISTEMA RESPIRATORIO. 2. PLANEA-
MIENTO DEL CURRÍCULO. II. Título.

PRESENTACION

El presente documento "Segundo dictamen sobre la propuesta de creación del Bachillerato en Terapia Respiratoria en la Universidad de Costa Rica", (OPES-23/90), fue elaborado en la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) por el Lic. Jorge L. Vargas Carranza.

La revisión del documento la realizó el M.B.A. Minor A. Martín G. y la edición estuvo a cargo de la Sra. María del Rosario Pérez Brenes; jefe y secretaria de la División Académica, respectivamente.

Este dictamen fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la sesión N021-90, artículo 10, celebrada el 7 de agosto de 1990.


José Andrés Masís Bermúdez
Director. OPES

SEGUNDO DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CREACION
DEL BACHILLERATO EN TERAPIA RESPIRATORIA
EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

INDICE DE TEXTO

	<u>PAGINA</u>
1. Antecedentes	2
2. Análisis de la información	5
2.1. Planta física, equipo y material didáctico	5
2.2. Disponibilidad y previsiones de personal docente, asistencial y administrativo requerido	6
2.3. Detalle del financiamiento necesario para implantar la carrera	7
3. Recomendaciones	8

INDICE DE ANEXOS

<u>Anexo A:</u> Propuesta para la extensión del convenio interinstitucional para el desarrollo de la carrera de bachillerato en Terapia Respiratoria y de la profesión de Terapeuta Respiratorio en Costa Rica	9
--	---

1. Antecedentes

En diciembre de 1989, la Universidad de Costa Rica, solicitó al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la aprobación para crear en esa institución una carrera de Bachillerato en Terapia Respiratoria. El CONARE encargó a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) la elaboración de un estudio para conocer la factibilidad de la apertura de la carrera, a efecto de contar con elementos para tomar el acuerdo respectivo.

La OPES realizó el estudio correspondiente⁺, el cual fue presentado al CONARE en la sesión Nº 14-90, del 5 de junio de 1990. Los resultados de este estudio, indicaron la existencia de mercado de trabajo para los futuros graduados de Terapistas Respiratorios, al igual que la factibilidad para la apertura de la carrera a partir de consideraciones sobre la evolución de la morbilidad de las enfermedades del aparato respiratorio y el papel de Terapeuta Respiratorio en la reducción de sus efectos. En tal sentido, sólo la C.C.S.S. tendría un déficit de unos 65 Terapistas Respiratorios para hacerle frente a las necesidades en este campo. La Universidad de Costa Rica conjuntamente con la C.C.S.S., por su parte habían estado adiestrando enfermeras en este campo; sin embargo, el estudio no consideró oportuno sustraer recursos

⁺ CONARE/OPES. "Primer Dictamen sobre la solicitud de creación de la carrera de terapia respiratoria (Bachillerato) en la Universidad de Costa Rica" OPES-15/90. Mayo de 1990.

humanos de un campo deficitario como el de enfermeras² para destinarlos a cubrir otras necesidades y por lo tanto este elemento vino a reforzar la necesidad de apertura de la carrera.

Asimismo, la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, presentó un plan de estudios coherente con el perfil profesional del Terapeuta Respiratorio y cuya estructuración horizontal y vertical guarda un buen nivel de equilibrio, sobre todo en lo que se refiere a la composición por áreas de formación. En términos generales, la propuesta fue considerada como coherente con las regulaciones que el CONARE establece para carreras de grado a nivel de bachillerato.

Por lo tanto, se recomendó lo siguiente:

" . Aprobar, en primer dictamen, la propuesta de creación del Bachillerato en Terapia Respiratoria en la Sección de Tecnologías Médicas de la Escuela de Medicina.

. La propuesta analizada incluyó gran parte de los puntos contemplados en el segundo dictamen del proceso de autorización de una carrera en las instituciones de educación superior universitaria estatal; sin embargo, para

² Consejo Nacional de Rectores, Oficina de Planificación de la Educación Superior. Recursos humanos de nivel Superior en el Sector Salud de Costa Rica -Estudio exploratorio de dinámica y perspectivas-. OPES-06/90. febrero de 1990.

que se pueda completar dicho dictamen final, la Universidad de Costa Rica debe presentar al CONARE la siguiente información:

- Planta física, equipo y material didáctico requerido.
- Disponibilidad o provisiones del personal docente, asistencial y administrativo requerido.
- Detalle del financiamiento necesario para implantar la carrera por años (formulario A.27/3/84/v.1).³

La Universidad de Costa Rica aportó, mediante nota del señor Rector, toda la información pertinente para la realización del segundo dictamen⁴. Igualmente, fue adjuntada, adicionalmente, una propuesta para la extensión del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno de Costa Rica y "People to People Health Fundation Inc." (Proyecto HOPE), para el desarrollo de la carrera de Bachillerato en Terapia Respiratoria y de la profesión de Terapeuta Respiratorio en Costa Rica (Anexo A). De acuerdo con el convenio mencionado, el proyecto HOPE ofrece asesoría, apoyo financiero, recursos humanos y

³ OPES-15/90. págs. 26 y 27.

⁴ Nota No. R-2253-90, del 4 de junio de 1990, conocida en el CONARE, también en la Sesión Nº 14-90 del 5 de junio del año en curso. Dicha nota anexa el oficio TM-530-90, en el cual el Director de la Escuela de Medicina suministra información para los efectos del segundo dictamen.

equipo especializado a la CCSS, con la finalidad de que se forme el recurso humano necesario para conformar los servicios de terapia respiratoria en los hospitales y clínicas, incluyendo la asesoría y financiamiento para la carrera de bachillerato en Terapia Respiratoria.

2. Análisis de la información

Para los efectos correspondientes, se ofrecerá un resumen de cada uno de los aspectos señalados en el estudio de primer dictamen, como elementos faltantes para emitir un criterio final sobre la factibilidad de la carrera:

2.1. Planta física, equipo y material didáctico

La Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica proporcionará el espacio físico necesario para el desarrollo de la carrera de Bachillerato en Terapia Respiratoria. Además, según la propuesta de extensión del "Proyecto HOPE" (Anexo A, pág. 6), la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), a través del Centro Nacional de Docencia e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), proporcionará espacio físico, con el correspondiente mobiliario y equipo, a la Universidad de Costa Rica para: laboratorios, docencia y almacenamiento del equipo asignado al programa.

En la actualidad, los laboratorios existentes cuentan con equipo, el cual sería reforzado de acuerdo con las necesida-

des y exigencias del Bachillerato en Terapia Respiratoria (Anexo A, págs. 4 y 5). Igualmente, el "Proyecto HOPE" aportaría un fondo adicional para la traducción de módulos de enseñanza, producción de videos y adquisición de libros de texto (Anexo A, pág. 5), los cuales complementarían el material didáctico que actualmente existe en la Escuela de Medicina de la UCR.

2.2. Disponibilidad y provisiones de personal docente, asistencial y administrativo requerido

La Escuela de Medicina de la UCR, cuenta con personal capacitado para hacerse cargo de los cursos de esta carrera; algunos de ellos son graduados en esta área y fungen como profesores en el nivel de diplomado, otros son profesionales que actualmente realizan estudios en el extranjero por medio de programas de becas.

Para los cursos avanzados de la carrera, el "Proyecto HOPE" contrataría profesores calificados de universidades externas (Anexo A, pág. 4), los cuales, en calidad de "Profesores Invitados", se integrarían al cuerpo docente de la UCR y, además, contribuirían en la asesoría y formación de los profesores costarricenses que posteriormente asumirían la totalidad de la docencia.

En lo relativo al personal asistencial y administrativo, la Sección de Tecnologías Médicas de la Escuela de Medicina, cuenta con equipo administrativo que atenderá todo lo relacionado con esta área para el desarrollo de la carrera. Por otra parte, según se desprende del Anexo A (pág. 6), la CCSS aportará los servicios de una secretaria bilingüe.

2.3. Detalle del financiamiento necesario para implantar la carrera

La Universidad de Costa Rica expresa que aportará un equivalente de por lo menos tres plazas profesor a tiempo completo, de acuerdo con las necesidades de la carrera para impartir cursos clínicos y teóricos. Igualmente, la Caja Costarricense del Seguro Social crearía 3 plazas a tiempo completo para personal de Terapia Respiratoria en el CENDEISSS (Anexo A, pág. 7), los cuales colaborarían en la docencia de los cursos del plan de estudios de la carrera.

El "Proyecto HOPE" otorgará financiamiento para el equipo de laboratorio y el equipo para la producción del material didáctico de la carrera, así como para el pago de profesores invitados. En el momento en que expiren los convenios con el "Proyecto HOPE", la UCR y la CCSS cubrirían el financiamiento para el desarrollo de la carrera.

3. Recomendaciones

Con base a lo analizado en el documento OPES-15/90, los antecedentes citados y los elementos analizados en el punto 2, se recomienda al CONARE, lo siguiente:

- . Autorizar a la Universidad de Costa Rica, para que ofrezca la carrera de Bachillerato en Terapia Respiratoria en la Escuela de Medicina, a partir del año lectivo de 1991.

- . Dado que la administración de la carrera incluye una evaluación anual del plan de estudios se solicita a la unidad académica respectiva, enviar sus resultados al CONARE, para los efectos de una evaluación ulterior de la carrera.

- . Que la OPES realice una evaluación del programa al cabo del quinto año del funcionamiento del programa cuya autorización se recomienda.

ANEXO A

PROPUESTA PARA LA EXTENSION DEL CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA
CARRERA DE BACHILLERATO EN TERAPIA RESPIRA-
TORIA Y DE LA PROFESION DE TERAPISTA
RESPIRATORIO EN COSTA RICA

ANEXO A

PROPUESTA PARA LA EXTENSION DEL CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA
CARRERA DE BACHILLERATO EN TERAPIA RESPIRA-
TORIA Y DE LA PROFESION DE TERAPISTA
RESPIRATORIO EN COSTA RICA

Nosotros, la Caja Costarricense de Seguro Social, representada por el Dr. Elías Jiménez Fonseca en su calidad de presidente ejecutivo; la Universidad de Costa Rica, representada por el Dr. Luis Garita Bonilla, en su calidad de rector; y la People-to-People Health Foundation Inc. (Proyecto HOPE), representada por el Dr. William B. Walsh en su calidad de presidente, considerando que:

1. El gobierno de Costa Rica y la People-to-People Health Foundation Inc., suscribieron el 28 de setiembre de 1982 un convenio que fue publicado bajo el artículo 39 de La Gaceta Nº176 del 17 de setiembre de 1985.
2. El 31 de mayo de 1985, a través de la Universidad de Costa Rica y el Centro Nacional de Docencia e Investigación en Salud y Seguridad Social -CENDEISSS-, se implementó

un programa acelerado de un año para entrenar enfermeras en terapia respiratoria.

3. En 1987 se inició nuevamente un programa de diplomado a través de la Universidad de Costa Rica.
4. En setiembre de 1989 la Asamblea de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, aceptó una propuesta para poner en práctica un programa de bachillerato en terapia respiratoria. La meta de la Universidad de Costa Rica es poner en práctica el curriculum del grado de bachillerato en marzo de 1991.
5. La creación del programa de bachillerato requerirá del desarrollo de cursos avanzados en cuidado respiratorio con recursos de enseñanza y equipo de laboratorio adicionales.

Por lo tanto acuerdan hacer las siguientes modificaciones al convenio original:

1. Extender el período del acuerdo original hasta el 30 de julio de 1993. Durante este período se desarrollarán los cursos de bachillerato y los materiales para instrucción y se actualizarán los laboratorios de destrezas en terapia respiratoria.

2. Ayudar en el desarrollo de los departamentos de terapia respiratoria en los hospitales de la CCSS, particularmente en las áreas de estructura organizacional y uso del equipo.
3. Importar donaciones de equipo adicional a través del Proyecto HOPE para el programa y los hospitales del país.
4. Establecer una comisión para que asesore a la CCSS en la operación de los departamentos de terapia respiratoria en el país.
5. Que este convenio se acompañe de tres addendums, que pueden ser modificados en cualquier momento, por mutuo acuerdo de sus participantes.

Dr. Elias Jiménez Fonseca
Presidente Ejecutivo
Caja Costarricense de
Seguro Social

Dr. Luis Garita Bonilla
Rector
Universidad de Costa Rica

Dr. William B. Walsh
Presidente
The People-to-People Health
Foundation Inc.
(Proyecto HOPE)

ADDEDUM Nº1

RESPONSABILIDADES DE
THE PEOPLE-TO-PEOPLE HEALTH FOUNDATION (PROYECTO HOPE)

1. El Proyecto HOPE será responsable de asesorar al personal del Programa de Terapia Respiratoria y a los departamentos de terapia respiratoria, en las áreas de educación, organización y desarrollo en hospitales del sector salud.
2. El Proyecto HOPE brindará asesoría en la formación de profesores y en la elaboración de material didáctico al personal docente de la Sección de Tecnologías Médicas de la Escuela de Medicina, encargados de ejecutar los planes de estudio de la carrera de Terapia Respiratoria.
3. El Proyecto HOPE someterá a la aprobación de la Escuela de Medicina el curriculum de los docentes que asumirán los cursos.
4. El Proyecto HOPE proporcionará el personal calificado a tiempo completo y el personal temporal que sea necesario para desarrollar los cursos avanzados en Terapia Respiratoria. Los salarios, los gastos de transporte y

otros gastos personales de estos funcionarios, serán cubiertos por la Fundación.

5. El Proyecto HOPE continuará ayudando a proporcionar el equipo necesario para los laboratorios de destreza en Terapia Respiratoria.
6. El Proyecto HOPE se encargará de las donaciones adicionales del equipo de cuidado respiratorio para los hospitales.
7. El Proyecto HOPE ayudará a proporcionar los fondos y el equipo necesario para desarrollar materiales de enseñanza adicionales, que incluirán la traducción de módulos, la producción de videos y la obtención de libros de texto.

ADDENDUM NO2

RESPONSABILIDADES DE
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)

1. El CENDEISSS proporcionará a la Universidad de Costa Rica espacio para el laboratorio, las clases y el almacenamiento del equipo asignado al programa.
2. El CENDEISSS proporcionará el espacio físico ya asignado, el mobiliario y el equipo para las oficinas de los funcionarios del programa.
3. El CENDEISSS asignará una secretaria bilingüe a tiempo completo para el programa.
4. La CCSS proporcionará un presupuesto anual de operación para el programa.
5. La CCSS se hará cargo de todos los procedimientos para el desalmacenaje del equipo donado que viene de otros países. Todos los costos de transporte de dicho equipo serán cubierto por la CCSS.
 - 5.1. La CCSS se hará cargo de pagar el hospedaje del personal temporal del proyecto HOPE que esté en el país por períodos menores de a mes.

6. La CCSS proveerá mensualmente el equivalente a \$250 en moneda nacional a cada miembro del Proyecto HOPE que esté asignado en forma permanente al programa. Esta cantidad se entregará al representante del Proyecto HOPE para ser utilizada en la administración del programa.
7. La CCSS creará las plazas para que los graduados del programa trabajen como terapeutas respiratorios. Estas plazas serán creadas y adjudicadas a ellos inmediatamente después de su graduación.
8. La CCSS creará tres plazas a tiempo completo para personal de terapia respiratoria en el CENDEISSS.
9. La CCSS establecerá una comisión nacional asesora, permanente, para planear el desarrollo administrativo de las unidades de terapia respiratoria, estandarizar los procedimientos y reglamentos, recomendar la compra de equipo y determinar la distribución de los graduados en los hospitales de la CCSS.
10. La CCSS facilitará el mejoramiento de las unidades de terapia respiratoria de sus hospitales en la medida en que ellos procuren actualizarse en el desempeño de la profesión. Esto puede incluir organización formal de

las unidades de terapia respiratoria y la consecución del equipo necesario.

11. La CCSS brindará apoyo para la estructura organizacional y administrativa del programa de Terapia Respiratoria.

ADDENDUM Nº3

RESPONSABILIDADES DE UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - ESCUELA DE MEDICINA

1. La Universidad de Costa Rica, a través de la Escuela de Medicina será responsable del planeamiento, organización, ejecución y control de todas las actividades educacionales del programa.
2. La Escuela de Medicina en coordinación con el Colegio de Médicos y Cirujanos definirá los límites de la práctica para los terapeutas respiratorios.
3. La Universidad de Costa Rica conducirá estudios de investigación y de acción social para apoyar la educación y el entrenamiento del personal de terapia respiratoria, incluyendo estudios de demanda para determinar el número de terapeutas respiratorios apropiado para Costa Rica.
4. La Universidad de Costa Rica a través de la Escuela de Medicina, previo estudio del curriculum, otorgará el título de profesor ad-honorem a aquellos profesores que el Proyecto HOPE asigne al programa, y que llenen los requisitos que exige esta categoría de profesor.

5. Además de las plazas que financiará la CCSS, la universidad financiará por lo menos tres plazas profesores a tiempo completo o parcial, de acuerdo a las necesidades del programa. Estos profesores impartirán cursos clínicos y teóricos.